



DOC	671458
EXP.	327441

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 04 de junio del 2021, El Memorandum N° 366-2021-MDT/GM, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Dictamen N° 003-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el Informe Legal N° 179-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1058-2021-MDT/GDT/SGO, de fecha 02 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Obras y el Informe N° 085-2021-MDT/GPP de fecha 07 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, como órgano de Gobierno Local, está encargado de velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral de la provincia; como tal su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la superación de sus pueblos, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

gubernamentales de desarrollo y organismos de cooperación internacional, que apoyen el logro de sus objetivos.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Informe N° 1058-2021-MDT/GDT/SGO, el Sub Gerente de Obras, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Mantenimiento de Vías en la Jurisdicción del Distrito de El Tambo y se recomienda elevar dicha propuesta y el plan de trabajo al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe N° 085-2021-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con un presupuesto de S/ 850,000.00 soles para la asignación de mantenimiento de vías de acuerdo a la evaluación y disponibilidad presupuestal provenientes de saldos de balance.

Que, mediante Informe Legal N° 179-2021-MDT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Mantenimiento de Vías en la Jurisdicción del Distrito de El Tambo y recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda según sus atribuciones.

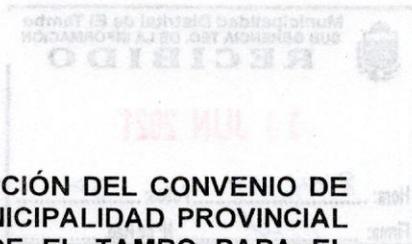
Que, mediante Dictamen N° 003-2021-CPGDT-CM-MDT, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, dictaminó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Mantenimiento de Vías en la Jurisdicción del Distrito de El Tambo, disponiendo que en su oportunidad dicho dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Que, mediante Memorándum N° 366-2021-MDT/GM, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Mantenimiento de Vías en la Jurisdicción del Distrito de El Tambo, para lo cual remite toda la documentación.

Que, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 04 de junio del 2021, el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sustentó ante el Pleno del Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Mantenimiento de Vías en la Jurisdicción del Distrito de El Tambo, lo cual fue sometido a debate, donde se absolvieron las interrogantes de los miembros del Concejo Municipal.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

